

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 13 de marzo

Núm. 30

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Modificación en el Censo Electoral .....	730
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA	
Constitución de Junta Electoral Provincial. Elecciones abril 2019 .....	730
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN	
Constitución de Juntas Electorales de Zona. Elecciones abril 2019 .....	731
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA	
Constitución de Juntas Electorales de Zona. Elecciones abril 2019 .....	731
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA	
Constitución de Juntas Electorales de Zona. Elecciones abril 2019 .....	731
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Modificación Reglamento Consejo Municipal de Turismo .....	734
Padrón vehículos 2019 .....	734
Convocatoria bonotaxi para personas con discapacidad .....	735
BERLANGA DE DUERO	
Convocatoria puesto de Secretaría-Intervención .....	736
GARRAY	
Enajenación de fincas urbanas .....	740
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10258 .....	743
Cambio de titularidad coto de caza SO-10303 .....	744
Prórroga coto de caza SO-10178 .....	744

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****OFICINA DEL CENSO ELECTORAL****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN SORIA**

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Soria a 5 de marzo de 2019, para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en período electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

<u>Provincia</u>	<u>Entidad Local</u>	<u>Entidad Local Menor</u>	<u>Causas</u> <sup>(*)</sup>
Soria	Beratón		1

(\*) 1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados

2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos.

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE [www.ine.es](http://www.ine.es) en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, y en la Sede Electrónica del INE.

Soria, marzo de 2019.– El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Raúl Grande Alonso 609

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA****EDICTO**

*D<sup>a</sup> Margarita Jiménez Salas, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Soria,*

HAGO SABER: Que en sesión de fecha 8 de marzo de 2019 se constituyó la Junta Electoral Provincial de Soria, quedando formada por los siguientes miembros:

*Presidente:*

- D. José Manuel Sánchez Siscart.

*Vicepresidenta:*

- D<sup>a</sup>. Belén Pérez-Flecha Díaz.

*Vocal Judicial:*

- D. José Luis Rodríguez Greciano.

*Vocal con voz y sin voto:*

- D. Raúl Grande Alonso (Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral).

*Secretaria:*

- D. Margarita Jiménez Salas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.3 de la L.O.R.E.G, se extiende el presente en,

Soria, a 8 de marzo de 2019.– La Secretaria, Margarita Jiménez Salas.

615



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN**

**EDICTO**

*D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almazán,*

HAGO SABER: Que en sesión de fecha 7 de marzo de 2019 se constituyó la Junta Electoral de Zona de Almazán, quedando formada por los siguientes miembros:

*Presidente:*

- D<sup>a</sup> María Luisa García García.

*Vocales:*

- D. Eusebio Caballero Negro.

- D<sup>a</sup> María Luisa Nieto Ortega.

*Secretaria:*

- D<sup>a</sup> Vicenta Irene Sánchez Jerónimo.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.3 de la L.O.R.E.G, se extiende el presente en,

Almazán, 8 de marzo de 2019.– La Secretaria. Vicenta Irene Sánchez Jerónimo. 624

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA**

**EDICTO**

*D<sup>a</sup>. Ana Castel Frías, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de El Burgo de Osma,*

HACE SABER: Que en sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de El Burgo de Osma, formada por los siguientes miembros.

*Presidente:*

- Don Norberto Jesús Freire Santos, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma.

*Vocales:*

-Don Marcial Gallego García, Juez de Paz Titular de Espejón y

- Don Valeriano Castro García, Juez de Paz Titular de Fresno de Caracena.

*Secretaria:*

- Doña Ana Castel Frías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* expido el presente que firmo en,

El Burgo de Osma, 8 de marzo de 2019.– La Secretaria, Ana Castel Frías. 634

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA**

**EDICTO**

*Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Soria, por el presente,*

HACE SABER que se ha constituido la misma en el acta del tenor literal siguiente: Acta de sesión constitutiva de la Junta Electoral de Zona de Soria.

BOPSO-30-13032019



## ASISTENTES:

### *Vocales:*

Doña Berta María García Márquez.

Doña María Paz Redondo Sacristán.

Doña María del Mar Lorenzo Calvo.

### *Secretario:*

Don Pablo Ramón Gutiérrez Fernández

En Soria, a 7 de marzo de 2019, siendo las 13,00 se reúnen en sesión los señores arriba reseñados con el fin primordial de proceder a la constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona de Soria y a la designación de su Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1º de la LOREG.

Una vez leídas las disposiciones relativas a la convocatoria de Elecciones a las Cortes Generales, los señores vocales manifiestan que a día de hoy no ha lugar a sustitución alguna en su nombramiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.2º de la LOREG, y seguidamente se procede a la designación del Presidente, acordando recaiga dicho cargo en el Vocal Doña Berta María García Márquez.

Quedando de esta forma constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Soria.

Acto seguido se acuerda comunicar la constitución a la Junta Electoral Provincial, a la Subdelegación de Gobierno en Soria y al *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, dependiente de la Diputación Provincial, para que se proceda a la inserción en dicho Diario.

Se acuerda delegar en los señores Secretarios de los Ayuntamientos, al amparo del artículo 11.4º de la LOREG, las siguientes funciones y actividades:

a) Notificación de los nombramientos a los designados como miembros de las Mesas Electorales.

b) Distribución entre las candidaturas proclamadas de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y banderolas de propaganda electoral, salvo en la ciudad de Soria.

c) Impartir Instrucciones a los miembros de las Mesas Electorales con carácter previo a la jornada electoral y asesorar a aquellos en el curso de dicha jornada, facilitando a las Mesas la documentación oportuna, así como las urnas y cabinas para la votación.

d) Facilitar al Juzgado de Paz correspondiente la composición definitiva de las Mesas.

e) Proceder a la clausura, sellado y precintado de las urnas y facilitar a las Mesas las hojas talonarios acreditativos del nombramiento de interventores.

Se acuerda interesar a los señores Secretarios de los Ayuntamientos dependientes de esta Junta Electoral, la rápida remisión a esta Junta de las comunicaciones relativas a lugares destinados para banderolas y carteles de propaganda electoral, que finaliza el próximo día 12 de marzo, advirtiéndoles que en caso de no recibir comunicación alguna hasta la fecha indicada, se entenderá que quedan designados los mismos que sirvieron a dichos fines en las pasadas Elecciones Generales del año 2016.

Se acuerda así mismo interesar a los señores Secretarios de los Ayuntamientos dependientes de esta Junta Electoral, la rápida remisión a esta Junta de las comunicaciones relativas a locales y lugares para celebrar campaña electoral, que finalizará el próximo día 20 de marzo, con la misma advertencia que en el párrafo anterior.



Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Junta Electoral de la relación de funcionarios de la Administración de Justicia, dispuestos a prestar su colaboración a las tareas de la Junta Electoral de Zona y que a continuación se relacionan, proponiendo su nombramiento:

- Abel Molina Arroyo, DNI 16.803.982-K
- Javier David Sanz de la Cal, 22.746.427-W
- Luz Sánchez Delgado, DNI 7.831.217-Q
- Carmelo Monge Bordejé, DNI 16.794.010-P

Por la Junta Electoral de Zona, partiendo del hecho de que la responsabilidad de la buena marcha del proceso electoral recae sobre los integrantes de las distintas Juntas Electorales, se adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que la selección del personal colaborador se realice con arreglo a criterios objetivos (Ac. JEC 10-5-1994, 24-4-1995 y 17-6-1996), y por designación directa.

La LOREG no establece el sistema de selección y provisión de las plazas de personal de apoyo y asistencia de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, y se limita a disponer en el artículo 13.2º que la misma obligación que compete a las Cortes Generales respecto a la Junta Electoral Central, corresponde al Gobierno y a los Ayuntamientos en relación con las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, y subsidiariamente a los órganos judiciales de “poner a disposición los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones”. (Ac. JEC 17-6-1996).

Además, según Acuerdo de la Junta Electoral Central de 2 de noviembre de 1978, reiterado por el de 7-4-1995 y 17-6-1996, “en defecto de personal propio de las Juntas, los Secretarios de las mismas dispondrán del personal que sirva a sus órdenes en las dependencias de su cargo, por lo que no parece posible admitir la negativa de dicho personal a desempeñar las funciones electorales, que habrán de cumplir en todo caso sin menoscabo de sus funciones en relación con la Administración de Justicia y sin perjuicio del evidente derecho de retribución por los trabajos realizados, de acuerdo con las Normas reguladoras de los procesos electorales, y por las Instrucciones económico-administrativas correspondientes que dicta el Ministerio del Interior”.

Por otra parte, mediante Acuerdo de la Junta Electoral Central de 10 de mayo de 1994, se admiten otros procedimientos de designación del personal de la Junta Electoral distintos al de nombramiento “preferentemente por el Secretario del personal a sus órdenes en el Juzgado”, y así el reclutamiento de otros Juzgados o de otras Administraciones con arreglo a las Instrucciones económico-administrativas en la materia...”.

En este sentido, en el remoto supuesto de que se careciera por algún motivo de personal de la Administración de Justicia que estuviera dispuesto a formar parte del personal colaborador de las distintas Juntas Electorales, de conformidad con el Ac. JEC 24-4-1995, no existe inconveniente legal alguno para que se proceda a la contratación de personal de otras Administraciones Públicas como colaborador de las Juntas Electorales a petición de éstas y previa conformidad de la propia Administración de la que el mismo forma parte y teniendo en cuenta la obligación impuesta por el artículo 13.2º de la LOREG.

En suma, se reconoce una amplia discrecionalidad a las Juntas Electorales para la contratación del referido personal, dentro de la normativa vigente, y teniendo en cuenta las peculiaridades del proceso electoral y la necesaria preparación y experiencia en dichas tareas, dado el número muy limitado de dicho personal, la perentoriedad de los plazos, y la específica pericia que sus particularidades exigen (Ac. JEC 17-6-1996 y 20-1-2000).



SEGUNDO.- Por esta Junta Electoral de Zona se acuerda designar de modo directo al personal colaborador de la misma, en el número necesario para atender a las necesidades propias del proceso electoral.

TERCERO.- La Junta Electoral de Zona queda enterada del personal propuesto por el Sr. Secretario y que está dispuesto a colaborar con la Junta Electoral de Zona, teniéndose por designado al personal antedicho, quienes deberán cumplir el horario establecido al efecto para atender a la Oficina Electoral, así como a cuantas Instrucciones y tareas correspondientes les encomiende el Sr. Secretario, la Ilma. Sra. Presidente o los miembros de la Junta, conforme al Acuerdo de la Junta Electoral Central de 12 de mayo de 1993, según el cual el personal de las Juntas Electorales ha de cumplir las funciones que se encomienden y con la jornada que se establezca, partiendo que todos los días son hábiles, a efectos electorales, conforme al artículo 120 de la LOREG; igualmente se les hará saber que su trabajo, que se realizará sin menoscabo de las tareas propias del órgano judicial en el que prestan sus servicios, llevándose a cabo, en la medida de lo posible, fuera de audiencia pública ordinario, se remunerará con carácter extraordinario, de acuerdo con las Normas legales vigentes y las Instrucciones económico-administrativas que dicte la Dirección General de Política Interior para los gastos que se producen en los procesos electorales.

Sin otro particular que hacer constar, se da por concluido el acto de constitución de la Junta Electoral, firmando los intervinientes, de lo que yo como Secretario certifico.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* conforme a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, libro en presente en,

Soria, 8 de marzo de 2019.- El Secretario, Pablo Ramón Gutiérrez Fernández. 619

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

El Ayuntamiento pleno, en sesión 21 de febrero de 2019, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo. En aplicación de lo dispuesto en el apartado c), del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren procedentes, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Soria, 1 de marzo de 2019.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 584

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y la resolución de Alcaldía, se anuncia que somete a información pública el padrón vehículos 2019, a los efectos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2019, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín*



*Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquier/a interesado/a, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 5 de marzo de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

595

-----  
*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2019.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>). BDNS (Identif.): 442877

## 1º.- Objeto de la ayuda.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

## 2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria.

## 3º.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria es de 3.000,00 €.

## 4º.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

## 5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Cuarta.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2019, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

## 6º.- Regulación del uso del bono-taxi.

Según lo establecido en la Base Séptima.

## 7º.- Cuantía de la prestación.

Se entregarán hasta 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

**8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.**

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde su presentación.

Soria, 6 de marzo de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

603

**BERLANGA DE DUERO**

*APROBACIÓN de bases de convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria).*

Producida la vacante en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria), por jubilación, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 32/2005, de 28 de abril la vacante producida.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para dicha provisión por nombramiento interino que a continuación se transcriben:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO  
DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO**

**1ª.- Características del puesto.**

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, (Complemento de destino ....) según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, Plaza Mayor nº 1 CP 42360 (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los



títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas escritas.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

### 3ª.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

### 4ª.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y



que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de tres días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.



## 5ª.- Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros.

Presidente: Funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

## 6ª.- Valoración de los méritos

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Berlanga de Duero a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Ayuntamiento/Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida

## 7.- Presentación de documentación.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, y escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

## 8ª.- Nombramiento.

Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), la Sra. Alcaldesa-Presidenta hará la resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

## 9ª.- Retribuciones.

Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

## 10ª.- Toma de posesión y cese.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

11ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

## 12ª.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña ....., con D.N.I. nº ..... y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones ..... y teléfono .....



EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha .....

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional: .....

4.2.- Por experiencia profesional: .....

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas) .....

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria).

En ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

**13ª Información a tener en cuenta.**

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, y en su Tablón de Edictos.

Berlanga de Duero, 4 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, Reyes Oliva Puertas.

578

## GARRAY

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, forma concurso, con un único criterio de adjudicación el precio más alto; para la enajenación de cuatro lotes de fincas urbanas en el término municipal de Garray, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Garray.

a) Organismo: Ayuntamiento de Garray.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría.



1. Dependencia. Secretaría.
2. Domicilio C/ Mártires, nº 2.
3. Localidad y código postal. Garray, 42162.
4. Teléfono 975252001
5. Telefax
6. Correo electrónico: secretaria@garray.es
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.garray.es
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 14 de marzo de 2019 en la Secretaría del Ayuntamiento de Garray

d) Número de expediente. 4/2019

2. *Objeto del contrato.*

a) Objeto: El objeto del contrato es la enajenación de cuatro lotes de fincas urbanas en Garray:

**Lote nº 1:** Sitio en la calle Río Duero, en urbanización Mirador del Duero. Tiene una superficie total de cuatrocientos cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados 405,66 m<sup>2</sup>.

Integrado por las siguientes fincas:

PR-113, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. (204,87 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693331WM4259D0001YH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 76, Finca 3.398. Inscripción Primera.

PR-114, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. (200,79 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693332WM4259D0001GH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 79, Finca 3.399. Inscripción Primera.

**Lote nº 2:** Sitio en la calle Río Duero, en urbanización Mirador del Duero. Tiene una superficie total de cuatrocientos metros y doce decímetros cuadrados 400,12 m<sup>2</sup>.

Integrado por las siguientes fincas:

PR-115, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros y seis centímetros cuadrados. (200,06 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693333WM4259D0001QH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 82, Finca 3.400. Inscripción Primera.

PR-116, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros y seis centímetros cuadrados. (200,06 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693334WM4259D0001PH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 85, Finca 3.401. Inscripción Primera.

**Lote nº 3:** Sitio en la calle Río Duero, en urbanización Mirador del Duero. Tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados 400,00 m<sup>2</sup>.

Integrado por las siguientes fincas:

BOPSO-30-13032019



PR-117, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados. (200,00 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693335WM4259D0001LH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 88, Finca 3.402. Inscripción Primera.

PR-118, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos cuadrados. (200,00 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693336WM4259D0001TH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 91, Finca 3.403. Inscripción Primera.

**Lote nº 4:** Sito en la calle Sierra de la Carcaña, en urbanización Mirador del Duero. Tiene una superficie total de cuatrocientos un metros y setenta y tres decímetros cuadrados 401,73 m<sup>2</sup>.

Integrado por las siguientes fincas:

PR-167, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Sierra de la Carcaña, que tiene una superficie de doscientos metros y veinte decímetros cuadrados. (200,20 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693312WM4259D0001RH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.476 Libro 47 Folio 13, Finca 3.452. Inscripción Primera.

PR-168, sita en urbanización Mirador del Duero, en C/ Sierra de la Carcaña, que tiene una superficie de doscientos un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. (201,53 m<sup>2</sup>), con referencia Catastral 5693311WM4259D0001KH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.476 Libro 47 Folio 16, Finca 3.453. Inscripción Primera.

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Procedimiento abierto

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, forma concurso; único criterio de adjudicación el precio.

4. *Importe del contrato:* El tipo de licitación al alza será:

<i>Localización</i>	<i>Superficie de suelo (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Valor</i>
Lote nº 1	405,66 m <sup>2</sup>	29.745,44 €
Lote nº 2	400,12 m <sup>2</sup>	29.692,81 €
Lote nº 3	400,00 m <sup>2</sup>	29.691,67 €
Lote nº 4	401,73 m <sup>2</sup>	29.708,10 €

### Lote nº 1

Formado por las fincas PR-113 y PR-114 (con la urbanización recepcionada parcialmente pertenecientes a la manzana G del Sector 3 de Garray, propiedad del Ayuntamiento de Garray, con una superficie total de 405,66 m<sup>2</sup>, tiene un valor de 29.745,44 € (veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos).

### Lote nº 2

Formado por las fincas PR-115 y PR-116 (con la urbanización recepcionada parcialmente pertenecientes a la manzana G del Sector 3 de Garray, propiedad del Ayuntamiento de Garray, con una superficie total de 400,12 m<sup>2</sup>, tiene un valor de 29.692,81 € (veintinueve mil seiscientos noventa y dos euros y ochenta y un céntimos).

**Lote nº 3**

Formado por las fincas PR-117 y PR-118 (con la urbanización recepcionada parcialmente pertenecientes a la manzana G del Sector 3 de Garray, propiedad del Ayuntamiento de Garray, con una superficie total de 400,00 m<sup>2</sup>, tiene un valor de 29.691,67 € (veintinueve mil seiscientos noventa y un euros y sesenta y siete céntimos).

**Lote nº 4**

Formado por las fincas PR-167 y PR-168 (con la urbanización recepcionada parcialmente pertenecientes a la manzana G del Sector 3 de Garray, propiedad del Ayuntamiento de Garray, con una superficie total de 401,73 m<sup>2</sup>, tiene un valor de 29.708,10 € (veintinueve mil setecientos ocho euros y diez céntimos)

**IMPORTE TOTAL**

<i>Importe</i>	<i>Impuestos</i>	<i>Total</i>
98.213,24 €	20.624,78	118.838,02 €

**5. Presentación de ofertas:**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Mártires, nº 2, en horario de atención al público, (9,00 a 14,00 horas) hasta el día 20 de marzo de 2019.

Anuncio publicado en fecha 5 de marzo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Estado.

**6. Garantías:**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio total de adjudicación de los lotes.

**7. Apertura de ofertas:**

a) Fecha de apertura: Día 25 de marzo de 2019 a las 14,00 horas.

b) Dirección. C/ Mártires, 2.

c) Localidad y Código Postal. Garray. 42162.

Garray, 4 de marzo de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

574

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10258.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10258, denominado Camaojuel, iniciado a instancia de Asociación Cultural y Cinegética Cancáñez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Candilichera, Cabrejas del Campo, en la provincia de Soria, con una superficie de 3.531,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en



su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio. en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S., El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. 547

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10303.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10303, denominado Almarail, iniciado a instancia de Club Deportivo Salimos al Campo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Cubo de la Solana, en la provincia de Soria, con una superficie de 991,53 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S., El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. 549

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10178.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10178 denominado Los Rábanos iniciado a instancia de Asoc. Deportiva San Isidro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Rábanos (Los), Soria, en la provincia de Soria, con una superficie de 2.196,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria durante el horario de atención al público (9 a 14 horas de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S., El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. 551